



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 116 /22**

Rawson, 28 de Septiembre de 2022

**VISTO:** El Expediente N° 40.645, año 2022, caratulado:  
“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT  
LIC. PUB. N° 09/22 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 71 VIV. STM,REGLON I  
50 VIV, REGLON II 21 VIV, TRELEW (EXPTE. N° 0412/21 MIEYP/IPV); y

**CONSIDERANDO:** Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs.  
453) mediante Dictamen N° 41/22; observando que para ambos renglones de la  
pretendida contratación, deberá actualizarse el Certificado de Saldo de Capacidad de  
Contratación Anual y el Certificado de Auditoría Técnica, como así también lo  
referido a la encomienda profesional;

Que a fs.454) el Asesor Legal mediante  
Dictamen N° 54/22, coincide con lo señalado por el Asesor Técnico preopinante,  
dando por cumplimentado los requisitos establecidos en el Acuerdo 443/21TC, no  
teniendo objeciones que formular al procedimiento licitatorio;

Que el Contador Fiscal a fs. 455) mediante  
Dictamen N° 158/22, señala que resulta insuficiente el preventivo presupuestario de  
fecha 5 de julio de 2022, debiendo tomar los recaudos necesarios previos a la  
contratación a fin de contar con las partidas presupuestarias respectivas, debiendo  
aclararlo en el proyecto de resolución que se adjunta;

Dichas observaciones son compartidas por  
este Plenario, aconsejando al IPV que las mismas sean subsanadas en forma previa  
a proceder con la adjudicación.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes  
enunciados en el considerando que antecede, debiendo subsanarse las

observaciones antes mencionadas en forma previa a dar continuidad a la adjudicación pretendida.-

Que el IPVyDU hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.-

No

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio